



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### Facultad de Ingeniería

---

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

#### RESOLUCIÓN 2023-08-10\_ N° 3

El Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, en forma presencial, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en relación con el numeral 3 “**CÁLCULO DE PUNTAJES FINALES Y DECLARATORIA DE TRIUNFADORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICOS DE LABORATORIO NO TITULARES OCASIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**”.

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:*

*5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia”.*

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador contempla: “*Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.*

*(...).”*

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece: “*Art. 17.-Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

*En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.*

*Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnica”.*



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### Facultad de Ingeniería

-----  
Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 18 señala: “Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

e) *La libertad para gestionar sus procesos internos”.*

Que, el Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional de la Universidad de Cuenca, en su artículo 29, dispone: “Artículo 29.- Declaratoria de triunfador del proceso. - Terminado el proceso de calificación de méritos y validación de conocimientos, el Consejo Directivo o Unidad Académica declarará triunfador a quien obtenga el mayor puntaje. El resultado final será notificado a los aspirantes en el término de dos (2) días”.

Que, el Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional de la Universidad de Cuenca, en su artículo 30, dispone: “Artículo 30.- Reconsideración de la resolución. - En el término de tres (3) días contados a partir de la fecha de la notificación, se podrá interponer de manera motivada y fundamentada ante el Consejo Directivo o la respectiva autoridad de la Unidad Académica, una solicitud de reconsideración de los resultados del concurso. El Consejo Directivo o la autoridad de la Unidad Académica resolverá en el término de tres (5) días. De esta resolución no se admitirá otro recurso en la vía administrativa dentro de la Universidad”.

Que, el Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional de la Universidad de Cuenca, en su artículo 32 dispone: “Artículo 32.- Concluido el procedimiento de reconsideración, el Consejo Directivo o la respectiva autoridad de la Unidad Académica comunicará a la Rectora o Rector los resultados del proceso de selección, en el término de dos (2) días, solicitando se extienda el contrato ocasional a favor del o de los triunfadores. Los resultados del proceso con el informe final serán publicados en la página web de la Universidad al finalizar el procedimiento administrativo”.

Que, el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en su artículo 43, dispone: “Art. 43.- Atribuciones. - Son atribuciones del Consejo Directivo de Facultad: k) *Las demás que le confiera la ley y la normativa vigente”;*

Que, la señora Rectora de la Universidad de Cuenca convocó a concurso de méritos para Técnicos de Laboratorio ocasionales de la Facultad de Ingeniería.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2023, resolvió constituirse en Comisión de Evaluación del concurso para Técnicos de Laboratorio ocasional de la Facultad de Ingeniería en acatamiento del artículo 1 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional, y conformar Comisiones docentes a cargo de la Fase de evaluación del concurso.

Que, en sesión de 31 de julio de 2023, el Consejo Directivo resolvió que la Fase de validación de conocimientos se lleve a cabo el día miércoles 09 de agosto de 2023, a las 09h00, en el Bloque B, del Campus Balzay de la Universidad de Cuenca; indicando a los postulantes que para la fase de la validación de conocimientos deberán presentarse quince minutos antes de la hora indicada con su cédula de identidad/ciudadanía o pasaporte, pudiendo portar una calculadora científica para rendir el examen. Así como también que la validación de conocimientos será calificada sobre 40 puntos que corresponderán al 40% de la calificación final. Para continuar en el proceso de selección, el o la aspirante deberá obtener por lo menos el 50% de la nota máxima posible en esta validación.

Que, el Consejo Directivo en sesión extraordinaria celebrada en esta fecha actuando como Comisión de Evaluación del Concurso, conoció en el punto número 3 “CÁLCULO DE PUNTAJES FINALES Y DECLARATORIA DE TRIUNFADORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICOS DE LABORATORIO NO TITULARES OCASIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA” dando por conocido y aprobado los resultados de la Fase de validación de



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### Facultad de Ingeniería

conocimientos presentadas mediante informe por las Comisiones docentes constituidas en acto de 31 de julio de 2023.

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

#### RESUELVE

1. Notificar a los postulantes con los resultados de la Fase de validación de conocimientos presentadas por las Comisiones docentes conformadas en sesión de 31 de julio de 2023:

#### 1.1. TÉCNICO DE LABORATORIO OCASIONAL: LABORATORIO DE SANITARIA

No. CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	IDÓNEO	PUNTAJE TOTAL MÉRITOS SOBRE 60 PUNTOS	PUNTAJE FASE DE VALIDACION DE CONOCIMIENTOS SOBRE 40 PUNTOS
1804401709	MAGDALENA LIZBETH SAILEMA ORTIZ	X	3	NO SE PRESENTA A LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS
0104837513	ANDREA SOLEDAD ABRIL NOVILLO	X	6	9
0302627690	DANIELA SALOMÉ ZEA IZQUIERDO	X	0.5	NO SE PRESENTA A LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS
0105837710	MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ CORONEL	X	0	3
1105236861	KARLA VANESSA LOAIZA SANTÍN	X	0	4.28



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Facultad de Ingeniería**

0105420004	JONNATHAN PAÚL GUAYAS GUAMAN	X	0	3,8
1803541745	OSCAR PAÚL RODRÍGUEZ CONTERÓN	X	2	NO SE PRESENTA A LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS
0302019492	JORGE LUIS VIDAL MENDEZ	X	0	5.28
1104932452	IRENE DE LOURDES CHAMBA ERAS	X	7.5	2.04
0105219422	LEONARDO ANDRÉS PULLA VÁSQUEZ	X	2	11.87
0107403404	LISSETH CAROLINA MORA VILLOTA	X	0.5	29.6

**1.2. TÉCNICO DE LABORATORIO OCASIONAL: LABORATORIO DE INTERACCIÓN HUMANO MÁQUINA Y LABORATORIO DE REDES:**

No. CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	IDÓNEO	PUNTAJE TOTAL MÉRITOS SOBRE 60 PUNTOS	PUNTAJE FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS SOBRE 100 PUNTOS
0105150551	MARCO IVÁN FÁREZ CRESPO	X	4	NO SE PRESENTÓ A LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Facultad de Ingeniería**

0105183677	FRANKLIN FERNANDO RIERA ASTUDILLO	X	8	17
0103964417	ANDREA VANESSA MORY ALVARADO	X	25	55

**1.3. TÉCNICO DE LABORATORIO OCASIONAL: LABORATORIO DE TELECOMUNICACIONES Y LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN:**

No. CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	IDÓNEO	PUNTAJE TOTAL MÉRITOS	PUNTAJE FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS SOBRE 40 PUNTOS
0302154349	JUAN FRANCISCO DURÁN SIGUENZA	X	4	23
0106625817	DIEGO XAVIER GUILLÍN JIMÉNEZ	X	0	NO SE PRESENTÓ A LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS
0103405106	GALO FERNANDO GUZMÁN GUILLÉN	X	12	20
0104554332	JIMMY PAUL CALLE GONZALEZ	X	10	12,5
0104817770	JUAN DIEGO BELESACA MENDIETA	X	8.5	14,83



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Facultad de Ingeniería**

2. Con la información constante en el numeral anterior, proceder con el cálculo de los puntajes finales al tenor de lo siguiente:

**MATRIZ DE PUNTAJES FINALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE LABORATORIO NO TITULAR OCASIONAL PARA EL LABORATORIO DE SANITARIA:**

No. CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	IDÓNEO	PUNTAJE TOTAL MÉRITOS SOBRE 60 PUNTOS	PUNTAJE FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS SOBRE 40 PUNTOS	PUNTAJES FINALES PROCESO
1804401709	MAGDALENA LIZBETH SAILEMA ORTIZ	X	3	NO SE PRESENTA A LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS	No se considera por no haberse presentado en la fase de validación de conocimientos
0104837513	ANDREA SOLEDAD ABRIL NOVILLO	X	6	9	15
0302627690	DANIELA SALOMÉ ZEA IZQUIERDO	X	0.5	NO SE PRESENTA A LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS	No se considera por no haberse presentado en la fase de validación de conocimientos
0105837710	MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ CORONEL	X	0	3	3
1105236861	KARLA VANESSA LOAIZA SANTÍN	X	0	4.28	4,28



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Facultad de Ingeniería**

0105420004	JONNATHAN PAÚL GUAYAS GUAMAN	X	0	3,8	3,8
1803541745	OSCAR PAÚL RODRÍGUEZ CONTERÓN	X	2	NO SE PRESENTA A LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS	No se considera por no haberse presentado en la fase de validación de conocimientos
0302019492	JORGE LUIS VIDAL MENDEZ	X	0	5.28	5,28
1104932452	IRENE DE LOURDES CHAMBA ERAS	X	7.5	2.04	9,04
0105219422	LEONARDO ANDRÉS PULLA VÁSQUEZ	X	2	11.87	13,87
<b>0107403404</b>	<b>LISSETH CAROLINA MORA VILLOTA</b>	<b>X</b>	<b>0.5</b>	<b>29.6</b>	<b>30,1</b>

**MATRIZ DE PUNTAJES FINALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE LABORATORIO NO TITULAR OCASIONAL PARA EL LABORATORIO DE INTERACCIÓN HUMANO MÁQUINA Y LABORATORIO DE REDES:**

No. CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	IDÓNEO	PUNTAJE TOTAL MÉRITOS SOBRE 60 PUNTOS	PUNTAJE FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS SOBRE 40 PUNTOS	PUNTAJES FINALES PROCESO
0105150551	MARCO IVÁN FÁREZ CRESPO	X	4	NO SE PRESENTÓ A LA FASE DE	No se considera por no haberse presentado en la fase



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Facultad de Ingeniería**

				VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS	de validación de conocimientos.
0105183677	FRANKLIN FERNANDO RIERA ASTUDILLO	X	8	6,8	14,8
0103964417	ANDREA VANESSA MORY ALVARADO	X	25	22	47

**MATRIZ DE PUNTAJES FINALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE LABORATORIO NO TITULAR OCASIONAL PARA EL LABORATORIO DE TELECOMUNICACIONES Y AUTOMATIZACIÓN:**

No. CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	IDÓNEO	PUNTAJE TOTAL MÉRITOS	PUNTAJE FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS SOBRE 40 PUNTOS	PUNTAJES FINALES PROCESO
0302154349	JUAN FRANCISCO DURÁN SIGUENZA	X	4	23	27
0106625817	DIEGO XAVIER GUILLÍN JIMÉNEZ	X	0	NO SE PRESENTÓ A LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS	No se considera por no haberse presentado a la fase de validación de conocimientos.
0103405106	GALO FERNANDO	X	12	20	32





**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Facultad de Ingeniería**

-----					
	<b>GUZMÁN GUILLÉN</b>				
0104554332	JIMMY PAUL CALLE GONZALEZ	X	10	12,5	22,5
0104817770	JUAN DIEGO BELESACA MENDIETA	X	8.5	14,83	23,33

3. En aplicación a lo que dispone el Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico No Titular Ocasional en su artículo 29, DECLARAR triunfadores de estos procesos de selección a los siguientes profesionales, por haber alcanzado el mayor puntaje en cada uno de ellos:

**DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE LABORATORIO NO TITULAR OCASIONAL PARA EL LABORATORIO DE SANITARIA CON EL SIGUIENTE DETALLE A:**

1	Ingeniería Civil/Laboratorio de Sanitaria	Técnico de Laboratorio No Titular Ocasional – Tiempo Completo	TC - 40H	<b>TERCER NIVEL:</b> Bioquímica farmacéutica, afines.	Experiencia en control de la calidad físico-químico y microbiológico del agua, mínima: 1 año  Control y saneamiento ambiental. Experiencia en Ensayos de tratabilidad de aguas. Conocimiento de la normativa técnica vigente en el área del desempeño laboral. Experiencia en bioensayos de toxicidad.	Asiste en la docencia, facilita, asesora, investiga o coadyuva al proceso de aprendizaje de los estudiantes en laboratorios de asignaturas del campo disciplinar de ciencias experimentales. <b>Total: 40 horas</b>	<b>Tercer nivel RMU:</b> \$1000,00  <b>Maestría RMU:</b> \$ 1400,00 (cuando se cumpla lo prescrito en la resolución UC-CU-RES-085-2021)	Recursos provenientes preasignaciones
---	---	---	----------	---	--	--	---	---------------------------------------

No. Concurso	No. Cédula	NOMBRE	PUNTAJE MÉRITOS	SE PRESENTA A LA FASE DE VALIDACIÓN	NOTA FASE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS (SOBRE 40 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL
1	0107403404	LISSETH CAROLINA MORA VILLOTA	0.5	SÍ	29.6	30,1



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Facultad de Ingeniería

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE LABORATORIO NO TITULAR OCASIONAL PARA EL LABORATORIO DE INTERACCIÓN HUMANO MÁQUINA Y LABORATORIO DE REDES, CON EL SIGUIENTE DETALLE A:

2	Computación / Laboratorio de Interacción Humano-Máquina (HCI) y Laboratorio de Redes	Técnico de Laboratorio No Titular Ocasional – Tiempo Completo	TC - 40H	<b>TERCER NIVEL:</b> Ingeniero de Sistemas / Computación, afines	Conocimientos sobre: Ingeniería de requisitos. Programación de aplicaciones móviles. Aplicaciones para realizar prototipos/mockups de aplicaciones. Armado de circuitos con Raspberry, Arduino, en un protoboard	Asiste en la docencia, facilita, asesora, investiga o coadyuva al proceso de aprendizaje de los estudiantes en laboratorios de asignaturas del campo disciplinar de ciencias experimentales. <b>Total: 40 horas</b>	<b>Tercer nivel RMU:</b> \$1000,00 <b>Maestría RMU:</b> \$ 1400,00 (cuando se cumpla lo prescrito en la resolución UC-CU-RES-085-2021)	Recursos provenientes preasignaciones
---	--	---	----------	--	--	--	---	---------------------------------------

No.	Cédula	Nombre	Puntaje de méritos	SE PRESENTA A LA FASE DE VALIDACIÓN	NOTA FASE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS (SOBRE 40 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL
2	0103964417	ANDREA VANESSA MORY ALVARADO	25	SÍ	22	47

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE LABORATORIO DE TELECOMUNICACIONES Y LABORATORIO DE AUTOMATIZACIÓN, CON EL SIGUIENTE DETALLE A:

3	Telecomunicaciones/ Laboratorio de Telecomunicaciones y Laboratorio de Automatización.	Técnico de Laboratorio No Titular Ocasional – Tiempo Completo	TC - 40H	<b>TERCER NIVEL:</b> Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones / Ingeniero en Telecomunicaciones, afines.	Experiencia en la medición de señales de radiofrecuencia y ópticas. Experiencia en el manejo de equipos de telecomunicaciones.	Asiste en la docencia, facilita, asesora, investiga o coadyuva al proceso de aprendizaje de los estudiantes en laboratorios de asignaturas del campo disciplinar de ciencias experimentales. <b>Total: 40 horas</b>	<b>Tercer nivel RMU:</b> \$1000,00 <b>Maestría RMU:</b> \$ 1400,00 (cuando se cumpla lo prescrito en la resolución UC-CU-RES-085-2021)	Recursos provenientes preasignaciones
---	--	---	----------	---	--	--	---	---------------------------------------

No.	Cédula	Nombre	Puntaje de méritos	SE PRESENTA A LA FASE DE VALIDACIÓN	NOTA FASE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS (SOBRE 40 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL
-----	--------	--------	--------------------	-------------------------------------	---	---------------



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Facultad de Ingeniería**

3	0103405106	<b>GALO FERNANDO GUZMÁN GUILLÉN</b>	12	SÍ	20	32
---	------------	---	----	----	----	----

4. Conforme lo dispone el Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico No Titular Ocasional, por Secretaría proceda a notificar con los resultados obtenidos a los postulantes y a quienes hubieran sido declarados como Triunfadores/as.
5. En aplicación a lo que dispone el Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico No Titular Ocasional en su artículo 30, se concede a los postulantes que no hubiesen sido declarados triunfadores, el término de tres días para interponer de manera motivada y fundamentada ante el Consejo Directivo la solicitud de reconsideración de los resultados del concurso, en caso de así creerlo pertinente.

Para ello, deberá considerarse que el Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-133-2023 de 01 de agosto de 2023, dispuso en su artículo 1 *“Aprobar la suspensión de términos y plazos en todos los procesos administrativos que corresponda a partir del 14 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2023, una vez vencida esta fecha, los términos y plazos deberán reanudarse automáticamente”*; en tal virtud, el término aludido en el numeral anterior deberá contarse a partir del jueves 07 de septiembre de 2023.

6. En caso de NO interponerse solicitudes de reconsideración a los resultados finales del concurso; y, en aplicación a lo que dispone el Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico No Titular Ocasional en su artículo 32; una vez cumplido con el término aludido en el numeral anterior, por Secretaría comuníquese de la presente resolución a la señora Rectora de la Universidad de Cuenca con los resultados obtenidos, solicitando se extienda en contrato ocasional en favor de los triunfadores; así como solicitando la publicación en la página web de la Universidad de Cuenca.

Notifíquese a los diez días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

Ab. Jenny Tello Enríquez

**SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**